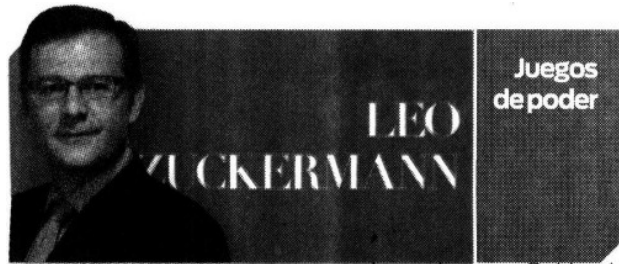


Fecha 22.01.2010	Sección Primera	Página 4
----------------------------	---------------------------	--------------------



leo.zuckermann@cide.edu

Ley y realidad

Una condición indispensable de la democracia es la libertad de expresión para todos los individuos y sectores de la sociedad.

La ley de México restringe la libertad de expresión para los sacerdotes de cualquier religión. Ordena la Constitución en su artículo 130: “Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos del culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios”.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece que una comisión de la Secretaría de Gobernación será la encargada de aplicar las sanciones en caso de incumplimiento de la Carta Magna. Los castigos, dependiendo de la valoración que haga la autoridad, van desde un apercibimiento hasta cancelar el registro de asociación religiosa, pasando por una multa, la clausura temporal o definitiva del local de culto público y la suspensión de ciertos derechos. Esa es la norma vigente hoy en México. Sin embargo, como suele suceder en nuestro país, una cosa es lo que ordena la ley y otra lo que sucede en realidad.

Véase, por ejemplo, el editorial publicado en el Sistema Informativo de la Arquidiócesis de México el 22 de noviembre del año pasado. Se titula: “ALDF: costosa y desubicada”. Dice el órgano oficial de la Iglesia católica: “En pleno tiempo de crisis y austeridad, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ha convertido en una de las instituciones más gravosas para el erario público, ya que —de acuerdo con los presupuestos aprobados— cada uno de los 66 diputados que la componen —junto al abultado número de asesores y empleados de confianza—, gasta 16 millones de pesos al año; es decir, seis millones más que un diputado federal [...] Sin embargo, el verdadero

Continúa en siguiente hoja



Página 1 de 2
\$ 19132.44
Tam: 313 cm2
DSOLIS

Fecha 22.01.2010	Sección Primera	Página 4
----------------------------	---------------------------	--------------------

problema de estos legisladores capitalinos está en la serie de leyes absurdas que han estado implementando en detrimento del desarrollo de la sociedad. No hace falta añadir nada sobre la injusta e inhumana ley que permite el aborto hasta los tres meses de gestación, sin más motivos que una decisión arbitraria [...] ahora se apresuran en presentar una nueva iniciativa para elevar a rango de matrimonio las uniones homosexuales. Nada extraño sería que pronto pidan legalizar la adopción de niños para este tipo de uniones, pasando por alto la dignidad y el derecho de los menores. Una ley injusta no debe ser aplicada y mucho menos obedecida”.

Recuerdo que el artículo 130 constitucional explícitamente les prohíbe a las iglesias oponerse a las leyes del país o a sus instituciones en publicaciones de carácter religioso. En este sentido, el editorial mencionado viola la ley vigente. La Iglesia católica tendría que ser sancionada por la Secretaría de Gobernación.

Aclaro que yo no estoy de acuerdo con esta ley. Creo que una condición indispensable de la democracia es la libertad de expresión para todos los individuos y sectores de la sociedad incluidos los ministros de culto. Los sacerdotes de todos los credos deben tener el derecho de dar su opinión acerca de lo que las autoridades civiles están legislando en temas tan importantes como el divorcio, los dere-

chos de los hijos nacidos fuera del matrimonio, los métodos anticonceptivos, el derecho de un enfermo terminal a dejar de ser atendido, la interrupción voluntaria del embarazo, los matrimonios entre homosexuales y el derecho de éstos a adoptar hijos.

La restricción a la libertad de expresión de los ministros de culto debe levantarse. De lo contrario, los sacerdotes estarán violando la ley cuando opinen en contra de una ley o de una institución en publicaciones o actos públicos. Y la Secretaría de Gobernación tendrá que sancionarlos, lo cual, seguramente, no ocurrirá. Otro caso más en México donde una cosa es lo que ordena la ley y otra lo que sucede en realidad.

Los sacerdotes de todos los credos deben tener el derecho de dar su opinión.